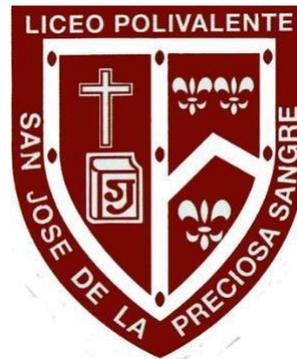




MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS



**ESTABLECIMIENTO
EDUCACIONAL:**

**Liceo Polivalente San José de la Preciosa
Sangre**

R.B.D. :

10030-7

COMUNA :

Quinta Normal

Año 2023



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

DEL LICEO POLIVALENTE SAN JOSÉ DE LA PRECIOSA SANGRE - AÑO LECTIVO 2023.

La Directora del Liceo Polivalente San José de la Preciosa Sangre, de acuerdo a las facultades que le otorgan y en cumplimiento a lo señalado en la normativa educacional vigente, en congruencia con los propósitos de dar mayor flexibilidad al Sistema Educacional y a la conducción del proceso educativo por parte de los establecimientos educacionales; a que es necesario aumentar la responsabilidad pedagógica de los establecimientos educacionales respecto de los resultados de aprendizaje de sus alumnos y alumnas y asegurar aprendizajes estándares más altos al conjunto de los alumnos y alumnas, facultándolos para que, en el marco de la Reforma Educacional, tomen sus propias decisiones en materias referidas a su proceso de evaluación del aprendizaje y las oficialicen en su Manual de Procedimientos Evaluativos, y en coherencia con el Proyecto Educativo que recoge la identidad del Liceo Polivalente San José de la Preciosa Sangre y, habiendo conocido y considerado la opinión del Consejo de Profesores, de Dirección Académica, y del Equipo de Gestión, ha dispuesto la vigencia del presente Manual de Procedimientos Evaluativos para estudiantes de Enseñanza Básica y Media del Liceo Polivalente San José de la Preciosa Sangre para el año escolar 2023, poniéndolo en conocimiento de padres, apoderados, estudiante del Liceo y del Departamento Provincial de Educación, Santiago Poniente.

Fundamentación:

El Liceo San José de la Preciosa Sangre tiene sus pilares en la propuesta educativa y cultural de la Familia Católica, desde la mirada del Evangelio, que nos guía para llevar a cada alumno a buscar el Plan de Dios para su propia vida, es decir, el camino que el Señor nos regala a cada uno para desarrollar los propios talentos en servicio de los demás. Es en el marco de esa búsqueda del Plan de Dios que el colegio presenta un currículo de excelencia, de alto nivel de calidad y exigencia para sus alumnos, con el objetivo de desarrollar al máximo en ellos sus talentos y capacidades.

Este Manual expresa las normas básicas sobre Evaluación, Calificación, Promoción, Certificación y Continuidad de los estudiantes en el Liceo. Para efectos de la aplicación de este manual, se entenderá como clases las instancias educativas orientadas por un docente. Este Manual se encontrará disponible en la página del Establecimiento www.lsj.cl



TITULO I

DE LAS CALIFICACIONES, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

PARRAFO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º El presente Manual de Procedimientos Evaluativos, viene a complementar la normativa legal vigente del Ministerio de Educación y a suplir todos aquellos aspectos no previstos en ella, de acuerdo a nuestra propia realidad educativa.

Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente Manual de Evaluación, serán resueltas por Secretaría Ministerial y en última instancia por la División de Educación General.

ART. 2º Cualquier situación no prevista en el presente Manual, será resuelta por el Director del Establecimiento, previa consulta a Dirección Académica, Inspectoría General, Psicología, Consejo de Profesores, Departamentos de Apoyo (Coordinaciones de Ciclo, Orientación, Convivencia Escolar y Psicopedagogía) Jefes de Departamentos, Profesoras y/o Profesores Jefes, según corresponda. Si alguna de estas situaciones especiales, excediera las atribuciones del Director, los antecedentes serán enviados para su resolución, al Departamento Provincial de Educación Santiago Poniente.

ART. 3º El Liceo utiliza las Bases Curriculares, Planes y Programas de Estudio Oficiales del Ministerio de Educación en Educación Parvularia, Básica y Media Científico Humanista. En Educación Media modalidad Técnico Profesional se utilizan los Planes y Programas proporcionados por el Ministerio de Educación.

ART. 4º El proceso de Evaluación y Promoción escolar de nuestros estudiantes se enmarca en lo establecido de Primero a Octavo año de Educación Básica de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Decreto 67/2018, que actualiza lo contenido en el Decreto Supremo Exento N°511 de 1997; Decreto 107 de 2003 que modifica el D.S. 511 de 1997; Primero y Segundo año de Enseñanza Media de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Dto. Exento N°112 de 1999; Tercero y Cuarto año de Enseñanza Media de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Dto. Exento N°83 de 2001.

Art.5º El proceso de práctica profesional de la especialidad de Telecomunicaciones, se rige por el Plan de Práctica y por el Reglamento de Evaluación de la misma.



PÁRRAFO II DE LA EVALUACIÓN

ART. 6° CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

En un sentido específico, la evaluación es considerada principalmente como un medio que permite:

- Conocer el estado de avance que presenta cada estudiante en relación a los objetivos de aprendizajes trazados y el grado de adecuación de las estrategias pedagógicas empleadas.
- Tomar oportunamente las medidas necesarias de ajuste del programa (replanteo de los objetivos) y/o medidas de apoyo complementario en el hogar, reforzamiento en clases, clases de reforzamiento específicas), en los casos de no lograrse los objetivos de aprendizaje.
- En un sentido más general, la evaluación es considerada como un medio de aprendizaje para el docente, el estudiante, la familia y la escuela, ya que entrega información que permite tomar decisiones para mejorar el proceso de enseñar y aprender, transformando a la escuela en una institución capaz de aprender de sí misma.
- Los resultados, así como el proceso, son partes importantes de la evaluación. En ese sentido, el diseño en las formas será diverso, teniendo presentes los contenidos y aspectos transversales del currículo nacional y objetivos del colegio.

¿Para qué Evaluamos en LSJ?

1. **Para definir el punto de partida.** Conocer los conocimientos previos que presentan los estudiantes para definir y ajustar las estrategias de enseñanza.
2. Para tomar oportunamente medidas pedagógicas que ayuden a **monitorear los logros, avances o dificultades** que presenten los estudiantes.
3. **Para incentivar a los estudiantes** a estudiar y generar en ellos el hábito del estudio permanente.
4. Para que **los estudiantes sean capaces de regular, mejorar y avanzar** en su aprendizaje de acuerdo con su evaluación utilizando las estrategias adecuadas a sus necesidades de aprendizaje.
5. Para dar la **oportunidad al docente de revisar y adecuar** constantemente su metodología, habilidades, actitudes y contenidos de enseñanza e instrumentos de evaluación para el logro de los aprendizajes .
6. Para poder **mantener informados a los padres y apoderados** respecto de los logros de sus hijos, haciéndolos partícipes del proceso.
7. Para **acreditar la promoción** al nivel superior.



Evaluación del Aprendizaje:

La Evaluación del Aprendizaje es el proceso utilizado por docentes y estudiantes para discernir el nivel de aprendizaje de los estudiantes, hacia donde van y la mejor manera de llegar hacia ese punto.

- La evaluación del aprendizaje deberá ser parte de una **planificación efectiva** del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La evaluación del aprendizaje deberá concentrarse **en cómo aprenden** los estudiantes.
- La evaluación del aprendizaje deberá ser reconocida como esencial en **la práctica en la sala de clases**.
- La evaluación del aprendizaje deberá considerarse como la habilidad clave para la experiencia profesional.
- La evaluación debe tomar en cuenta la importancia de la **motivación** en el estudiante enfatizando los progresos y logros sobre el fracaso o error.
- La evaluación del aprendizaje debe promover el **compromiso** para lograr el objetivo de aprender y compartir los criterios por los cuales serán evaluados.
- Los estudiantes deberán recibir **orientación constructiva** sobre cómo progresar.
- La evaluación del aprendizaje desarrolla la capacidad de los estudiantes para **auto-evaluarse**, lo que los convierte en personas más reflexivas y autónomas.
- La evaluación del aprendizaje deberá **reconocer los logros** de todos.

Formas de evaluación

Evaluación Inicial

Determina las habilidades, conocimientos y representaciones mentales de la realidad de los estudiantes con los que se enfrentan a una nueva unidad de aprendizaje o nuevo año académico. Para lograr aprendizajes significativos es importante que el docente identifique los conocimientos previos y experiencias afectivas de cada uno para así construir sobre estos el nuevo conocimiento que entregará.

Evaluación de Proceso

Es necesario que el estudiante conozca previamente las metas a las que desea llevarlo el docente. La evaluación es un proceso permanente, por lo tanto, se considerarán relevantes las evaluaciones formativas (autoevaluación y co-evaluación, pautas de cotejo, observaciones) con indicadores de logro que le permiten al estudiante y al docente corregir y reformular el plan de acción para construir el conocimiento.

Este tipo de evaluación les mostrará el avance parcial logrado en el momento, la brecha faltante para el logro total de lo planificado, permitiendo la reflexión sobre los errores y la oportuna corrección.

Son, además, medios para incentivar al estudiante a ir estudiando de manera constante a lo largo del trimestre, lo que no sólo ayuda a asimilar mejor lo ya aprendido, sino también lo hace capaz de aprender sobre una base ya establecida con los nuevos contenidos que le son enseñados.

Las evaluaciones pueden ser cuantificadas o utilizar conceptos (caso particular de asigantura de Religión), pero el objetivo final es recoger información del proceso de aprendizaje que desarrolla



el estudiante.

Las instancias de evaluación para los distintos procesos pueden ser: observación de los conocimientos y estrategias de aprendizajes en entrevistas, proyectos, tareas, trabajos, informes, controles, entre otros.

Evaluación Final

La evaluación al final del período Trimestral sea de Unidad, anual, es muy relevante en el proceso educativo mismo. En ella se espera que el estudiante sea capaz de integrar los conocimientos con las habilidades adquiridos, analizándolos desde una perspectiva global de modo a lograr una síntesis de lo aprendido.

Permite, asimismo, que el docente obtenga información respecto de la asimilación y comprensión de los contenidos por parte de los estudiantes en un período más extenso, pudiendo así calificar y certificar el proceso de aprendizaje y planificar el siguiente ciclo de enseñanza, corrigiendo deficiencias y potenciando logros.

ART. 7° PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.

Para diversificar y enriquecer, dándole su justa dimensión a este proceso, nuestro Liceo ofrece distintas modalidades y tipos de instrumentos de evaluación, entre los cuales el docente escogerá según lo estime conveniente para los objetivos de su curso, nivel, actividad, asignatura, sector de aprendizaje o módulo de aprendizaje, alguna de las siguientes formas: controles o pruebas escritas (ítems de : selección simple o múltiple, términos asociados, términos excluidos, comprensión de lectura, ensayo, redacción, completación de oraciones o párrafos, orden y secuencia de oraciones o párrafos, dictados, resolución de problemas, etc.); ticket de salida, desarrollo de ejercicios, elaboración de maquetas, trabajos en material concreto, disertaciones individuales o grupales, informes escritos individuales o grupales, demostración de procedimientos, técnicas y/o habilidades específicas; formulación y realización de proyectos individuales o grupales; formulación y realización de investigaciones individuales o grupales; tesinas; debates, mesas redondas; coreografías, dramatizaciones u otras formas de expresión dinámica; revisión de carpetas, cuadernos, guías de trabajo, de taller o laboratorio; creación de materiales, diseños; exposiciones, presentaciones utilización de tics (por ejemplo: formularios virtuales, plataformas, videos y/o fotografías etc.), pauta de Autoevaluación(formativa), participación y responsabilidad, o cualquier otra instancia o instrumento que el docente estime conveniente en la modalidad presencial, se sumará progresivamente el trabajo de Proyectos.

Todas las formas expuestas son válidas en cualquier tipo de actividad curricular interna, como externa del Liceo para los alumnos y alumnas.

Todos los Docentes del Liceo tiene que presentar, informar al inicio del año escolar el Plan de Trabajo de la asignatura, instancia en que deben paralelamente explicitar los procesos evaluativos que desarrollarán. En el caso del Anexo esto se les pegará en el cuaderno a los estudiantes. Es importante reforzar que esta información puede tener cambios, considerando las decisiones pedagógicas que se toman en el año.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS 2023

- a) La responsabilidad es el cumplimiento de sus deberes escolares y la participación en clase de los estudiantes, evidenciada en el desarrollo de los trabajos que se le asignen en buena forma y a tiempo; en el respeto a sus compañeros y profesores, interés, prontitud y calidad en los trabajos de aula será considerada a través de instancias de autoevaluación.
- b) Los estudiantes podrán tener instancias de autoevaluación o coevaluación durante el proceso de las evaluaciones que el profesor estime conveniente para el logro de los objetivos académicos. Según las características de cada subsector este proceso podría o no incidir en la nota de dicha evaluación.
- c) En los casos en que esta autoevaluación o coevaluación incida en la calificación, el profesor puede hacer presente sus observaciones de acuerdo o desacuerdo con lo propuesto por el estudiante, teniendo presente el procedimiento aplicado a través de una pauta escrita, conocida con anterioridad previamente por el estudiante. El docente deberá dialogar con el estudiante para hacerle ver su punto de vista de manera que se llegue a un consenso. De no haber acuerdo el Jefe de Departamento tendrá que decidir la calificación correspondiente según los antecedentes proporcionados por el estudiante y el profesor respectivo.

ART. 8° Los estudiantes deberán ser evaluados en todos los sectores, asignaturas o actividades de aprendizajes del plan de estudio.

En cada periodo se establecerán unidades de aprendizaje que serán evaluadas en forma programada y calificadas. Esta programación será informada a los padres y apoderados a través de calendarios de evaluación publicados en la Página WEB del Liceo desde Pre- básica a 4° Medio, con el propósito de informar constantemente a los padres del desempeño que se espera de sus hijos, de manera que puedan adoptar las decisiones complementarias que se estimen necesarias.

A su vez, el estudiante recibirá previamente de parte de sus profesores de asignaturas y/o módulos: fechas, temarios y tipos de evaluaciones.

El resultado de las evaluaciones será comunicado a través de informes impresos, pero también será visible en la plataforma Syscol a la que tienen acceso los apoderados.



Resultados de las evaluaciones (tiempo y calificación)

Los resultados de las evaluaciones Sumativas, de Unidad, Finales, deberán ser informadas al estudiante y registradas en el libro de clase en un plazo máximo de dos semana hábiles posterior a su aplicación, lo que no omite las excepciones ante situaciones externas que afecten el proceso, que seran informadas con antelación.

Todas las evaluaciones deberán ser revisadas con los estudiantes, con el claro objetivo de retroalimentar. Aprender del error, visualizando distintas estrategias de resolución. Es responsabilidad del docente tener las notas puestas en el sistema computacional. Dirección académica junto a su equipo realizaran seguimiento de la información, y se encuentra en plena facultad de convocar personalmente al docente que no cumpla con lo establecido.



PÁRRAFO II

DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

El procedimiento que se empleará en las situaciones en que se ausenten estudiantes a procedimientos evaluativos está debidamente consignado en el Anexo “Protocolo pruebas atrasadas”.

ART. 9° DE LAS EXIGENCIAS FORMALES EN LA APLICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO EVALUATIVO Y LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE TRABAJOS.

- a) Todos los profesores velarán y exigirán el cumplimiento de las normas mínimas relacionadas con: caligrafía, ortografía, redacción, presentación y formato de los procedimientos evaluativos escritos.
- b) Cada sector de aprendizaje informará a Dirección Académica, al inicio del año escolar el modo de evaluar el cumplimiento de estas exigencias formales; posteriormente debe comunicar estas medidas a los estudiantes.
- c) Ante el incumplimiento en la entrega de trabajos, los profesores acordarán con el estudiante una nueva fecha de entrega; siempre que esta falta no obedezca a razones de negligencia por parte del estudiante.
- d) En caso de negligencia del estudiante, el profesor aplicará los criterios evaluativos acordados por Dirección Académica.

DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

ART. 10° Justificación de las ausencias a pruebas calendarizadas

En este artículo se considera como evaluaciones en las diferentes modalidades presenciales y/o remotas, tanto pruebas estandarizadas e informes y/o trabajos prácticos (disertaciones, proyectos de laboratorio, pruebas físicas del subsector de Educación Física) que han sido debidamente calendarizados por los profesores (as) de cada asignatura.

ART. 11° Ausencias sin justificación médica:

- a) La asistencia a pruebas o evaluaciones de cualquier tipo son **obligatorias**. Los estudiantes que falten a evaluaciones (o no la presenten) **sin justificación médica**, deben rendir la evaluación pendiente en fecha y hora



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS 2023

estipulada por el establecimiento (Léase Ítem de Pruebas Recuperativas). En este caso, el establecimiento determinará el tipo de instrumento de evaluación (interrogación, prueba escrita, trabajo, etc.) con una escala de exigencia del 70%, pudiendo aplicarse más de una evaluación diaria.

En caso de no presentación del estudiante a rendir la segunda instancia de evaluación, el profesor de asignatura tendrá la facultad de registrar la nota mínima (2,0), notificando al estudiante, apoderado y al profesor jefe, a través del medio formal, que es el correo institucional, en forma paralela dejará registro en el libro de clases de la situación.

- b) En los casos en que el estudiante no se presenta a una evaluación debido a la participación en una actividad extraescolar en representación del establecimiento, se aplicará un instrumento igual o similar a la evaluación original en la fecha y hora que determine el establecimiento, manteniendo una escala de exigencia del 60%.
- c) La inasistencia a evaluaciones por razones de fuerza mayor: (fallecimiento de un familiar, o accidente, etc.) debe ser justificadas personalmente por su apoderado o un adulto autorizado directamente con su **Profesor Jefe**, se aplicará un instrumento igual o similar a la evaluación original en la fecha y hora que determine el establecimiento, manteniendo una escala de exigencia del 60%.
- d) En caso de que un estudiante esté suspendido como medida disciplinaria, el estudiante deberá rendir dicha evaluación en el día y hora que el profesor le indique. Será su obligación asistir a la evaluación correspondiente el día y la hora de aplicación y su exigencia será al 60%

ART. 12° Ausencias a evaluaciones con justificación médica:

En caso que, el estudiante se ausente a una evaluación y tenga justificación médica, se considerará:

- a) Las ausencias médicas deben ser justificadas mediante la presentación de certificado médico por parte del apoderado **al Profesor jefe**, a través del correo institucional, esto debe ser previamente a al día en que se reintegra el estudiante a clases. **Esta situación deberá ser comunicada por el profesor jefe a Inspectoría y Coordinación de Ciclo vía correo**, quienes en conjunto procederán a la planificación para enviar devolución al apoderado.
- b) La documentación médica (certificados de atención o licencias médicas) que se presenta debe venir debidamente señalada con el timbre del facultativo, diagnóstico y período de reposo respectivos.
- c) Las evaluaciones atrasadas y justificadas por más de tres días, serán aplicadas a la reintegración del estudiante al colegio, organizadas previamente e informadas a través de una comunicación en el caso de los estudiantes de 1° a 6° básico. En el caso de los estudiantes de 7° a IV ° medio serán informados en forma directa a ellos mismos.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS 2023

- d) En el caso de las evaluaciones de Lecturas complementarias para el hogar ante las inasistencias, serán aplicadas inmediatamente al regreso del estudiante. (1° básico a IV ° medio).
- e) Las evaluaciones pendientes serán aplicadas en horario y fecha que el establecimiento estime conveniente a través de un instrumento igual o similar a la evaluación original, en caso que ésta ya haya sido retroalimentada, y asegurando el 60% de exigencia (Léase Ítem Pruebas atrasadas).
- f) En los casos en que un estudiante deba rendir múltiples evaluaciones atrasadas debido a una licencia médica prolongada, las fechas serán calendarizadas a través del profesor jefe en coordinación directa con su Coordinador de Ciclo, quien informará y solicitará las evaluaciones a los profesores (as) de asignatura o sector respectivos.
- g) En caso de licencias médicas extensas, es **responsabilidad de cada profesor jefe comunicar la situación a su respectiva Coordinación de Ciclo** para que esté informada y pueda cooperar en la aplicación y la recalendarización de evaluaciones pendientes.

ART. 13° Retiro de Estudiantes durante procesos evaluativos presenciales.

- a) Es importante asegurar la validez y confiabilidad de los procesos evaluativos **por lo que No es recomendable retirar a los estudiantes durante bloques de clases en los que se esté aplicando o aplicará una evaluación**, sino que al término de cada bloque. El apoderado deberá respetar esos márgenes de tiempo y esperar al estudiante para que éste desarrolle o termine su evaluación.
- b) Inspectoría, al momento de acudir a las salas a retirar a los estudiantes y detectar que están en procesos evaluativos, deberá indicar al apoderado la situación para que espere el tiempo necesario, de manera que se asegure la correcta implementación de los procesos de evaluación de los aprendizajes.
- c) En situaciones excepcionales y de extrema urgencia, el estudiante solo podrá retirarse antes o durante un proceso de evaluación, con la presencia del apoderado en Inspectoría. En ningún caso se aceptará el uso de libreta de comunicaciones para este efecto.
- d) En el caso de las horas médicas, éstas deberán ser agendadas fuera del horario de clases. Ante una hora impostergable, el estudiante deberá rendir la evaluación en el día y horario que fije el profesor de la asignatura.



ART. 14° Evaluaciones Atrasadas

- a) Los estudiantes que falten a evaluaciones deben presentarse a rendir pruebas recuperativas, previa comunicación por parte del profesor de asignatura (5° a 7° Básico) los días lunes en horarios establecidos, o cuando el profesor lo estime conveniente.
- b) Los estudiantes de 8° a IV° medio, deberán asistir a rendir evaluaciones atrasadas los días lunes, después de la jornada de clases previo acuerdo con el profesor, o en otros horarios que el profesor estime conveniente. El tiempo estipulado para rendir las evaluaciones es de 90 minutos el estudiante que ingrese atrasado no tendrá tiempo adicional.
- c) En el caso de los estudiantes del Anexo las evaluaciones pendientes serán informadas a través de una comunicación y aplicadas dentro de la jornada escolar.
- d) Las pruebas atrasadas **pueden ser** instrumentos distintos a la evaluación original, pero manteniendo los contenidos curriculares. Con una escala de exigencia del 60%, a excepción de aquellos casos en los que no hay justificación médica en donde se podrá aplicar un instrumento diferente a la evaluación escrita (interrogación, si el profesor lo estima conveniente) y con una escala de exigencia del 70%.
- e) En cuanto a la entrega de trabajos (informes, investigaciones, etc.), estos deberán entregarse puntualmente el día y hora señalados por el profesor/a, presentados en forma prolija y ordenada. No existe excusa que justifique la omisión de trabajos o deberes escolares por parte de un estudiante, salvo que por motivos médicos muy calificados el estudiante se hubiere visto impedido de realizarlos, en ese caso al retorno de la licencia médica debe ser entregado inmediatamente al profesor de la asignatura. La no presentación de trabajos prácticos en la fecha previamente estipulada por el (la) profesor (a) significará la obtención de la calificación mínima (2,0), y el profesor dejará un registro en el libro de clases e informará al apoderado y estudiante de la situación de manera formal.



PÁRRAFO III DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ART. 15° Procedimiento para la Aplicación de Evaluación Diferenciada:

El Liceo aplicará un procedimiento de evaluación diferenciada a los estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, cuando estas dificultades estén debidamente documentadas por los profesionales correspondientes tanto externos, en primer lugar, como internos y consultando a los profesores del estudiante. Se podrá aplicar procedimientos de evaluación diferenciada que serán definidos y reglamentados por el equipo especialista, de acuerdo a la política de acompañamiento a estudiantes con necesidades educativas especiales del Establecimiento.

- a) Los estudiantes que participen en el programa especial de apoyo para estudiantes con dificultades de aprendizaje, deben ser evaluados según se establece en las adecuaciones curriculares aprobadas por los responsables de dicho programa.
- b) Se entenderá por Evaluación Diferenciada a todo procedimiento de evaluación que se aplica individual y/o grupal a los estudiantes que presentan algún tipo de dificultades de aprendizaje. Esta evaluación permite medir la calidad de los aprendizajes que tienen los estudiantes, en relación a los avances obtenidos con respecto a sí mismos.
- c) Evaluar diferenciadamente significa evaluar el aprendizaje considerando las dificultades o características cognitivas del estudiante al que se le aplica. Es una medición de logros, considerando las dificultades o características cognitivas de los estudiantes, tales como dificultades atencionales, ritmo de aprendizaje, trastornos específicos o generales de aprendizaje, o cualquier dificultad acreditada por un especialista que amerite este tipo de evaluación.
- d) Algunas medidas generales de evaluación diferenciada son:

15.1 Medidas de apoyo a la evaluación:

Tienen como fin disminuir las barreras en la comprensión de la información o a la expresión de la respuesta del estudiante. Permiten otorgar un apoyo mientras el estudiante realiza su evaluación regular. En este caso no existe una adaptación al instrumento.

- Corroborar la comprensión de las instrucciones y enunciados.
- Aclarar enunciados verbales de complejidad mayor.
- Revisar algunas dudas junto al estudiante con el fin de señalar errores y confusiones de manera constructiva.



- Identificar y posibilitar corregir errores antes de entregar su evaluación.
- Completar el registro escrito con respuesta oral.
- Adaptaciones a los tiempos de ejecución en una evaluación.

15.2 Modificaciones al instrumento de evaluación:

Un número reducido de estudiantes que presenten NEE significativas de tipo transitorio, o bien NEE de tipo permanente debidamente acreditadas; podrán beneficiarse de adaptaciones al instrumento de evaluación. Este tipo de adaptación será limitada a algunas áreas de aprendizaje, ya que exige disponer de recursos internos especiales.

Las medidas de apoyo se traducirán en adaptaciones a la presentación de la información del instrumento de evaluación regular, para que este no sea un impedimento o barrera para expresar lo aprendido. Las adecuaciones son las siguientes:

- Adecuaciones al formato de prueba como: tamaño letra, espacio, ennegrecimiento de palabras, etc.
- Lenguaje utilizado en los enunciados o alternativas, en el caso de selección múltiple.
- A la extensión y/o complejidad de los textos.
- Cantidad de ítems evaluados, esto no implica modificación del objetivo.
- Incluir apoyos visuales para facilitar la comprensión y expresión de la respuesta del estudiante.
- Modificar las exigencias de actividades cuando estas superen el nivel de desempeño del estudiante en algunos aspectos. (ej.: escritura, lectura pública, etc.)

IMPORTANTE:

- a) El establecimiento **NO** reducirá la escala de exigencia en ninguna evaluación, ya que esta medida no permite conocer el nivel de logro real del estudiante.
- b) El beneficio de la evaluación diferenciada para los alumnos con NNE, estará sujeto a la entrega semestral de la documentación. Esta deberá ser entregada en las siguientes fechas: última semana de marzo y la última semana de agosto, es decir una semestral.
- c) El informe médico debe ser extendido y tratado por un especialista en las áreas de psicología, neurología y/o psiquiatría. Y entregado en el Liceo a Secretaria de Dirección Sra. Ximena López y en el anexo a Inspectoría Sra. Sara Díaz.



- d) En el caso de un estudiante que es diagnosticado por primera vez por el especialista, será integrado en la fecha correspondiente.
- e) La mantención de este beneficio está sujeto a la participación, conducta y cumplimiento de responsabilidades por parte del estudiante en todas las áreas de aprendizaje.
- f) La medida se extenderá por todo el año académico, pudiendo ser suspendida al término de cada semestre, por las siguientes causales:
 - Incumplimiento del compromiso de asistencia regular a tratamientos de apoyo y/o entrega de informes de especialistas.
 - Faltas a la responsabilidad escolar: baja disposición al trabajo en la sala de clases, incumplimiento de tareas, actitud pasiva o desafiante frente a las normas y reglas de las asignaturas.
- g) Las condiciones serán revisadas periódicamente por un equipo multidisciplinario (profesor jefe, psicopedagoga, equipo académico, psicología, orientación e inspectoría)

ART. 16. SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y TALLERES EXTRA ESCOLARES

16. 1. Se considerarán situaciones especiales de evaluación, para **educación física**, las siguientes:

A. Inasistencia justificada a pruebas

El (la) profesor(a) de asignatura deberá informar de los estudiantes ausentes a cada evento evaluativo al Jefe de Departamento y al profesor jefe.

1. La ausencia de los estudiantes a la evaluación, deberá ser justificada por el apoderado, o presentar certificado médico a Inspectoría, en un período prudente no mayor a 48 horas al profesor jefe y al de la asignatura.
2. Los estudiantes rendirán una nueva evaluación el día asignado que coordine el profesor de la asignatura, con una exigencia del 60% y con notas que podrán fluctuar entre 2.0 (dos coma cero) y 7.0 (siete coma cero).
3. Los estudiantes que no se presenten o no entreguen lo solicitado en la nueva instancia evaluativa de forma injustificada, serán calificados con nota 2,0. Siempre y cuando el estudiante y apoderado estén informados por escrito por el profesor de la asignatura.
4. Los resultados de las evaluaciones pendientes aplicadas se entregarán a más tardar en el plazo de diez días (10 días) hábiles a partir de su realización.

Sólo se entenderá justificada la inasistencia en los siguientes casos:

1. Ausencia por enfermedad: en tal caso se debe presentar certificado médico, al reintegrarse a clases.
2. Si se encuentra representando al Colegio en algún evento pastoral, deportivo y cultural con previa autorización de Dirección.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS 2023

3. Razones de fuerza mayor, fallecimiento de un familiar o accidente. En este caso el alumno debe ser justificado personalmente por su apoderado o un adulto autorizado a inspección.

B. Inasistencia injustificada a evaluaciones:

El (la) profesor(a) de asignatura deberá informar de los estudiantes ausentes a cada evento evaluativo al Jefe de Departamento.

1. El estudiante que no asista a la evaluación sumativa o se presente sin justificación y sin su uniforme deportivo, tendrá la posibilidad de rendir una nueva evaluación que abarcará la totalidad de los contenidos evaluados a la clase siguiente.
2. El estudiante que se presente a esta nueva instancia evaluativa deberá: Rendir la prueba, con un grado de dificultad de 70% con notas que podrán fluctuar entre 2.0 (dos coma cero) y 7.0 (siete coma cero).
3. En caso de que el estudiante se niegue o no se presente a rendir la evaluación atrasada en esta oportunidad, se informará al estudiante y al apoderado formalmente y al Jefe de Departamento y Dirección Académica, siendo evaluado con la nota mínima (2,0).
4. En la eventualidad que el estudiante no se presente a clases o no asista a rendir la evaluación en la segunda oportunidad, en el horario fijado por el(la) docente y posteriormente presente certificado médico o la justificación personal por el apoderado, el estudiante podrá: Rendir la prueba en el nuevo horario establecido por el profesor, con un grado de dificultad de 70% (para obtener la nota mínima aprobatoria 4,0)

Se entenderá injustificada la inasistencia en los siguientes casos:

1. Si no presenta certificado médico al reintegrarse a clases.
 2. Si el apoderado no justifica a través de un correo, el día correspondiente a la evaluación o al reintegrarse a clases. La comunicación en la libreta no es válida como justificación de ausencia a una evaluación, esta debe ser vía formal. (correo institucional)
- C.** Se considerarán especiales los casos de los estudiantes pertenecientes a algún **Club Deportivo Profesional**, debidamente acreditado con carta de la Institución. En aquellos casos, se les otorgará nota máxima en el promedio del subsector de educación física y se organizará en ese horario su trabajo y labor escolar.

Importante: Los estudiantes que por prescripción médica no puedan realizar actividad física, **NO SERÁN EXIMIDOS** de la asignatura; por el contrario, sus evaluaciones y actividades serán **DIFERENCIADAS**. El estudiante deberá cumplir con todas las disposiciones que el profesor determine y por el tiempo que el especialista indique.



16.2 Situación especial de extraescolar.

Los estudiantes seleccionados para actividades extraescolares o de participación en los bailes del Acto Cívico de Fiestas Patrias, se registrarán mediante los siguientes apartados:

1. El profesor debe facilitar la salida de sus clases a los estudiantes que representen a nuestro colegio.
2. En caso que exista evaluación el día de la actividad extraescolar, el estudiante debe rendir dicha evaluación el lunes siguiente, en horario de toma de pruebas pendientes, según su nivel. En caso que la evaluación sea un trabajo escrito, disertación, informe o trabajo manual, etc. el estudiante deberá acordar con el profesor correspondiente la fecha y condiciones de entrega de dicho trabajo.
3. En el caso de los estudiantes que se ausentan por varios días por motivos de actividades extraescolares que representen al colegio, el profesor jefe se encargará de realizar un calendario de entrega de trabajos y evaluaciones pendientes.
4. En el caso de estudiantes que se encuentren en situación de posible repitencia, no podrán participar de las actividades extraescolares y de bailes de Fiestas Patrias, hasta que recuperen sus notas y promedios. Dicha situación será evaluada por el equipo directivo.
5. En el caso que los estudiantes que representan al colegio en actividades extraescolares deban participar en alguna actividad, podrán ser retirados de su clase o de su sala por Inspectoría General o por los profesores encargados de dicha actividad, siempre y cuando sus labores escolares se encuentren al día.



PÁRRAFO IV DE LA PROBIDAD

Considerando que el estudiante Josefino debe ser honesto y veraz lo que implica poder enfrentar todas las situaciones de vida, asumiendo las consecuencias de las acciones que realiza, **no se permitirán faltas al valor de la HONESTIDAD.**

ART. 17° Se considerará falta al valor Honestidad frente a un procedimiento evaluativo, si un estudiante incurre en situaciones tales como:

- a) Copiar en una prueba, solicitar respuestas, tener “ayuda memoria.”
- b) Dejarse copiar o dar respuestas, encubrir a compañeros para que copien.
- c) Copiar o plagiar trabajos o tareas (total o parcialmente), presentar trabajos realizados por adultos, otros alumnos (as) o bajados de Internet.
- d) Incluir en trabajos a compañeros que no aportaron al desarrollo de éste.
- e) Utilizar medios electrónicos y/o digitales (bluetooth, mensajería instantánea, correos electrónicos, redes sociales, llamadas telefónicas, fotografías) para obtener información que permita recibir o entregar respuestas de evaluaciones.
- f) Si el estudiante es sorprendido con un teléfono móvil (celular), también será considerado falta a la probidad.
- g) Cualquier otra situación no contemplada en este Manual, será derivada al estamento directivo para su análisis y determinación.

ART. 18° Frente a la detección de una falta de honestidad, se faculta al profesor para adoptar las siguientes medidas:

- a) Retirar el instrumento de evaluación, informar verbalmente a las autoridades del Liceo e informar al apoderado, dejando registro del hecho.
- b) El estudiante será calificado con la nota mínima (2.0).

Importante: Si el estudiante reitera esta conducta, en cualquier asignatura, se solicitará la suspensión de clases, quedando automáticamente en Nivel 5 de la Evaluación Integral y su matrícula sujeta a condicionalidad, con las medidas correspondientes presentes en nuestro Manual de Convivencia Escolar y Protocolo de Fraude Escolar vigentes para el presente año.



PÁRRAFO V: DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

ART. 19° Con el objeto de tener una información completa y periódica de cada estudiante, al término de cada semestre se hará un análisis de cada uno de ellos; recabando antecedentes escritos y orales de parte de los profesores en las áreas de:

- Comportamiento.
- Rendimiento.
- Responsabilidad.
- Compromiso Cristiano.

Este Sistema de Evaluación Integral Ponderada (SEIP) establece una clasificación de los estudiantes de todos los cursos en cinco niveles:

Nivel 1, Destacados: Corresponde a los estudiantes que durante el período han sobresalido en los siguientes aspectos: Compromiso Cristiano - Responsabilidad
- Comportamiento - Rendimiento

Considerando los ambientes de trabajo en que se desenvuelven, por ejemplo, un estudiante de un curso puede estar en nivel 1 con un 6.5 y otro de otro curso puede estarlo con un 5.9.

Nivel 2, Bueno: Buen desempeño, aunque no sobresaliente, puede tener alguna anotación negativa, pero de poca relevancia.

Nivel 3, Llamado de Atención: Se aplica a los buenos estudiantes que se han descuidado en algún aspecto evaluado: nota deficiente, anotaciones negativas, responsabilidad o comportamiento.

Nivel 4, Condicionalidad Simple: Se aplica a aquellos estudiantes que han mostrado varios aspectos negativos que hacen temer su repitencia o no renovación de matrícula. También se puede aplicar a aquellos que estaban en nivel 5 y tuvieron alguna mejoría.

Nivel 5, Condicionalidad Extrema: Corresponde a los estudiantes que han presentado diversos problemas en todas las áreas o en trimestres anteriores y no han conseguido mejorar o que han agravado sus antecedentes. Es una situación extremadamente crítica, pues de llegar así hasta fin de año, su matrícula es cancelada.



Es necesario que esta situación quede registrada en el libro de atención y será firmada por el apoderado al finalizar el 1° semestre firmando un documento de compromiso para el 2° semestre.

PÁRRAFO VI DE LAS EXIMICIONES

ART. 20° Según el decreto n° 67/2018 ART. 13° los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio debiendo realizar todos los cursos y evaluaciones en todas las asignaturas.

ART. 21° ESCALA NUMÉRICA DE NOTAS.

- a) Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación, los docentes deben utilizar una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal; sin aproximación.
- b) Los promedios trimestrales y anuales 3.9, deberán ser resueltos por el docente, a través del procedimiento evaluativo que considere pertinente para que dicha nota quede en un 3.8 o 4.0.
- c) La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0.

ART. 22° EVALUACIÓN EN EL SUBSECTOR DE RELIGIÓN.

1. Siendo el Liceo una institución católica confesional, los estudiantes deben vivenciar como norma de vida el amor a Dios, al prójimo y a sí mismos, expresado entre otros, en los valores de la verdad, amor, justicia, paz, solidaridad y fe.
2. Todos los miembros de esta comunidad educativa josefina deben actuar acorde a nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), el que está orientado a la formación integral de los alumnos, sobre todo en el aspecto humano, cristiano, católico y josefino. En este sentido cabe señalar que las clases de Religión no son optativas, pues constituyen la base de nuestro Proyecto Educativo Institucional el que se encuentra declarado en nuestro Manual de Convivencia Escolar.
3. La calificación de cada periodo académico, obtenida por los estudiantes en el subsector de Religión, será registrada como una nota sumativa más en el subsector de Historia y Ciencias Sociales, desde 1° básico hasta IV° medio.



ART.23° EVALUACIÓN EN EL SUBSECTOR DE ORIENTACIÓN.

- a) La evaluación en el subsector de Orientación no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes.
- b) El Liceo elaborará un **Informe de Desarrollo Social y Personal** del estudiante, para comunicar el desarrollo personal de cada estudiante en relación a las áreas en que se han organizado los Objetivos de Aprendizaje Transversales. Este Informe se entregará a los padres y apoderados cuando sea solicitado.

ART.24° CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN TRIMESTRAL

- a) La calificación trimestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en el trimestre.

ART. 25 ° APROXIMACIÓN DE LAS FRACCIONES.

- a) En el cálculo del promedio de las calificaciones por asignatura **NO** habrá aproximación.
- b) En el cálculo del promedio general del estudiante en cada periodo académico, las fracciones iguales o superiores a 0.05 se aproximarán a la décima o al entero superior.
- c) En el cálculo del promedio general anual del estudiante, las fracciones iguales o superiores a 0.05 se aproximarán a la décima o al entero superior.

ART. 26° NÚMERO DE CALIFICACIONES TRIMESTRALES.

- a) El número de notas trimestrales son: Asignaturas de 6 o más horas serán 3 notas Asignaturas de entre 2 y 5 horas serán 2 notas Asignaturas de menos de 2 horas será 1 nota.
Se agrega una nota en las asignaturas de lenguaje y matemática por concepto de talleres.
Se agrega una nota más en la asignatura de Historia por concepto de la nota de Religión.



ART. 27° CALIFICACIÓN MÍNIMA PARA APROBACIÓN.

Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación serán expresadas en una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación en cada asignatura, subsector de aprendizaje o módulo, el 4.0.

PARRAFO VIII DE LA PROMOCIÓN

Para la promoción de los estudiantes de 1° de Enseñanza Básica hasta 4° año de Enseñanza Media, se consideran conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizajes del plan de estudio y la asistencia a clases.

ART 28° RESPECTO AL LOGRO DE OBJETIVOS.

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizajes de sus respectivos planes de estudios. Se considera aprobado con la nota mínima 4.0
- b) Será promovido el estudiante que tenga todos los subsectores de aprendizajes con la nota mínima 4.0.
- c) Serán promovidos los estudiantes de los cursos 1° hasta 8° año de enseñanza básica y de 1° a 4° Año de Enseñanza Media que **no hubieran aprobado un sector de aprendizaje**, módulo o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio 4,5** o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
- d) Igualmente serán promovidos los(as) estudiantes de los cursos 1° hasta 8° año de enseñanza básica y de 1° a 4° Año de Enseñanza Media que **no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio de 5.0** o superior. Para efecto del cálculo de este promedio incluirán también las calificaciones de las dos asignaturas no aprobadas.
- e) No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o **asignaturas no aprobados** se encuentran los subsectores de aprendizaje de **Lengua Castellana y Comunicación y / o Matemática**, los(as) alumnos (as) de 3° y 4° medio, en el caso de la modalidad científico humanista



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS 2023

artística, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a **un promedio 5,5** o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerarán las calificaciones de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

- f) En el caso de los(as) alumnos(as) del área Técnico profesional que reprobren alguna asignatura del área de Telecomunicaciones, su nivel de logro general deberá ser un promedio mayor o igual a 5,0. Para efecto del cálculo de este promedio incluirán también las calificaciones de la asignatura no aprobada.
- g) Así mismo, si los(as) alumnos(as) del subsector de Técnico Profesional, presentan dos asignaturas reprobadas del área, serán promovidos siempre que su nivel de logro general corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerarán las calificaciones de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.
- h) El estudiante que tenga 3 o más promedios rojos, repite curso, independientemente del promedio final.
- i) Si el estudiante obtiene al término del año lectivo una calificación 3,9 como promedio anual en uno o más sectores o asignaturas, el estudiante se someterá a una única evaluación escrita especial por asignatura, la que determinará si la aprueba o reprueba. Esta evaluación será aprobatoria o reprobatoria (4,0 o 3,8) agregando en las notas semestrales aquella necesaria para tener promedio final 4,0 o 3,8.
- j) Las situaciones especiales de evaluación y promoción serán resueltas por Coordinación Académica, en consulta con el consejo de profesores.
- k) Para instancias de determinar los primeros lugares de cada generación, se considerarán los 4 años de enseñanza media, destacando a un(a) mejor estudiante del área científico humanista artístico, y un(a) del área técnico profesional. En el caso de que los resultados muestren empates, entre varios alumnos, la resolución será a través de los años de permanencia en el colegio y de continuar el empate se premiarán a ambos estudiantes
- l) La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, módulos o subsectores de aprendizaje con la calificación obtenida y la situación final correspondientes.
- m) Este certificado anual de estudio no podrá ser retenido por ningún motivo por nuestro establecimiento.



***** **ART. 29° ASISTENCIA.**

- a) Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, **a lo menos el 85% de las clases** establecidas en el calendario escolar anual.
- b) No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el/la Rector(a) del establecimiento podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentaje menores de asistencia previa presentación del caso por escrito.

ART. 30° ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

- a) Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes y su cédula de identidad.
- b) Estas actas serán firmadas con la clave virtual que tiene el Rector (a) del establecimiento otorgada por el Sistema General de Estudiantes (SIGE).
- d) Las actas serán confeccionadas en el SIGE de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Educación.

ART. 31° DE LOS ESTUDIANTES REPITENTES.

En el caso que un estudiante de primero básico a cuarto medio, que **repita por segunda** vez, perderá el derecho de renovación de su matrícula.



PÁRRAFO IX

PROCESO DE POSTULACIÓN A LAS MODALIDADES DE CIENTÍFICO HUMANISTA ARTÍSTICO O TÉCNICO PROFESIONAL

Los estudiantes que cursan 2° año medio, deben participar del proceso de **Postulación** a las modalidades de Científico-Humanista o Técnico Profesional.

Este proceso está fundado en la idea de familiarizar al estudiante, desde primero medio, con el sistema de postulación para la Educación Superior, considerando para ello sus antecedentes académicos y vocacionales, poniéndoles en relación al desempeño de sus mismos compañeros de nivel.

La postulación se realizará en base a sus intereses y antecedentes académicos que deberían, a su vez, verse reflejados en su rendimiento.

La cantidad máxima para cada modalidad CHA es de 90 cupos (45 por curso) dándose dos cursos por modalidad en el nivel de 3° año medio. Los cursos A y B corresponderán a la modalidad Científico Humanista y los cursos C y D, a la modalidad de Técnico Profesional, con una capacidad de 60 cupos, como máximo. Por cuestiones prácticas el Liceo debe organizarse para procurar matrícula a todos sus estudiantes, velando porque la elección de la modalidad que cada joven quiere seguir esté dentro de la capacidad e infraestructura que posee, por ello ha dispuesto una serie de criterios formativos y académicos que permitan al estudiante hacer una opción de acuerdo a sus intereses y resultados.

Los estudiantes que no tengan definida su situación de promoción al momento de postular, solo podrán optar a la modalidad que tenga cupos disponibles al momento de resolver su situación.

Al final de esta etapa se espera que el estudiante posea una noción clara respecto de cómo su trayectoria académica impacta en las opciones y oportunidades que se forje, y que aprenda a tomar decisiones relevantes y asumirlas dentro de su proyecto de vida.

Para ello será necesario que el estudiante sea capaz de mirarse objetivamente y ponderar si es que cumple con el perfil de la modalidad a la cual desea postular.

Perfil del estudiante Científico Humanista:

- Es un estudiante que manifiesta un interés por distinguir ideas, relacionar materias, analizar información, conocer más datos de un tema.
- Tiene habilidad para expresarse, ya sea en palabras, habladas o escritas, o a través del arte.
- Es reflexivo, fundamenta sus ideas con argumentos.
- Tiene conciencia social y un sentido crítico, tiene sentido de pertenencia a una comunidad a la que hay que contribuir día a día.
- Es empático, capaz de ponerse en el lugar de los demás.
- Es asertivo, es decir, hábil para expresar ideas y opiniones propias, respetando las ideas, opiniones y necesidades de los demás.



Perfil del estudiante Técnico Profesional:

- Es un estudiante que manifiesta un interés por el conocimiento práctico, por hacer y aprender. Analizar lo realizado.
- Tiene habilidades de motricidad fina y gruesa.
- Es creativo, pues es capaz de proponer nuevas soluciones cuando se presentan problemas.
- Es hábil para manejar el cambio frente a situaciones nuevas y problemáticas.
- Es perseverante, no se da por vencido frente a las dificultades.
- Es servicial y tiene gran capacidad de trabajo en equipo: siempre está dispuesto a poner al servicio de los demás sus habilidades.

Art. 32° CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN:

Para este proceso se ha dispuesto considerar dos aspectos fundamentales como lo son los intereses y las habilidades de los estudiantes, concretizadas en lo siguiente:

Notas de 1º año Medio y primero segundo trimestre de 2º año Medio: de los sectores involucrados, según se detalla a continuación:

- a) **Científico Humanista Artístico:** Lenguaje, Matemática, Biología, Historia, Inglés, Artes.
- b) **Técnico Profesional:** Matemática, Tecnología, Inglés y Educación Física. (Por los requerimientos propios de la especialidad, también necesita tener salud compatible. Ej. Daltonismo, vértigo, etc. entre otras, serían condiciones de salud incompatibles para la opción Técnico Profesional de Telecomunicaciones.)

Resultados del Test de Intereses Vocacionales IIAP:

(Inventario de Intereses Académico- Profesionales)

Este test permite conocer el predominio del interés del estudiante en las distintas áreas (matemática, ciencias sociales, etc.) así como también las áreas laborales preferentes. La información que cada estudiante obtenga será referencial para hacer su postulación.



Art.33° INSTANCIAS DEL PROCESO

- Reunión Informativa para padres y apoderados a inicios de año.
- Presentación a los estudiantes de las modalidades: charlas, red de contenidos, etc.
- Aplicación de test de Intereses vocacionales.
- Charlas vocacionales por curso.
- Entrevistas individuales para analizar resultados del test.
- Postulación a la especialidad: Llenado de ficha de postulación.
- Recepción de fichas de postulación y análisis de datos.
- Elaboración de ranking de postulantes de acuerdo a puntaje por notas, resultados del test y cupos disponibles por modalidad
- Entrega de resultados: publicación de nóminas con los terceros medios C.H.A y T.P
- Instancia de apelación
- Resultado de las apelaciones
- Consejo de profesores para la distribución de los terceros medios C.H.A (cursos A y B) y T.P (cursos C y D)
- Publicación de listas de los terceros medios A, B, C y D.
- Matrículas en los respectivos terceros medios C.H.A y T.P

Art. 34° PROCEDIMIENTO

- a) **Acompañamiento Vocacional:** Durante el primer y segundo trimestre los estudiantes de segundo medio, recibirán un acompañamiento vocacional a cargo del Departamento de Orientación y sus profesores jefes (charlas, presentación de las modalidades, visitas a los laboratorios TP, etc.) tendientes a ayudar al joven a tomar una decisión informada en base a sus preferencias.
- b) **Test Vocacional y entrevistas:** Paralelamente, en el segundo trimestre, tendrá tiempo para responder y enviar por email el inventario de intereses, el cual será analizado a través de una entrevista individual.
- c) **Postulación a las modalidades:** Antes de finalizar el segundo trimestre cada estudiante deberá completar una ficha en donde manifieste, por orden de preferencia, la modalidad a la que quiere ingresar, considerando el resultado del test y las notas. Esta ficha será un documento formal que deberá ser completado y firmado por el estudiante y su apoderado.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS 2023

- d) Selección de alumnos:** Considerando que cada modalidad tiene una capacidad máxima para 90 estudiantes en CHA, una vez recibida todas las fichas de postulación, se hará un ranking con los estudiantes que postulen a cada modalidad, tomando en cuenta las notas de Primero Medio y las del primer y segundo trimestre de Segundo Medio, de las asignaturas afines a cada modalidad y los resultados del test.

Los primeros 90 alumnos que tengan mayor puntaje, por orden descendente quedarán seleccionados en la modalidad que postularon en primera opción. El estudiante que quedase en el número 91 del ranking, quedará en su segunda preferencia.

- e) Publicación de nóminas de modalidades:** Una vez realizado el ranking, y por ende determinado los estudiantes para cada modalidad, se publicarán las listas, para que cada estudiante tome conocimiento de la modalidad que quedó de acuerdo a sus antecedentes académicos y vocacionales.

- f) Instancia de apelación:** Cuando se hayan conocido los resultados de la postulación, se determinará un tiempo de un máximo de una semana, para que los alumnos que lo deseen, por medio de una carta dirigida a la orientadora, soliciten la revisión de su situación. La institución, por medio de su orientadora, dará respuesta a su petición de manera escrita, contando para ello, a su vez, con un plazo máximo de una semana.

Que un estudiante solicite un cambio de modalidad no es razón para entender que dicho cambio se hará efectivo, si no que se analizará su situación y su aceptación quedará sujeto a la disponibilidad de matrícula de dicha modalidad y a los antecedentes académicos de quien solicite dicho cambio.

Si hubiese más de un estudiante que solicite cambio de modalidad y se generara algún cupo en ésta, se acogerá su petición de acuerdo al lugar del ranking en el que quedó en relación a los otros estudiantes que estén solicitando el mismo cambio.

- g) Los estudiantes con peligro de repitencia:** Hasta que hayan resuelto su situación de aprobación o reprobación no podrán ser considerados en las nóminas de los futuros terceros medios

En el caso de aprobar, podrán matricularse en la modalidad que tenga matrículas disponibles.

- h) Publicación de las Listas definitivas de los cursos A, B, C y D:** Una vez que el Consejo de Profesores haya organizado los cursos, considerando que cada uno de ellos esté compuesto de la manera más equitativa posible, utilizando como criterios el nivel en la evaluación integral, el rendimiento



académico, la cantidad de hombres y mujeres, etc., las listas serán publicadas. En esta instancia **no se consideran solicitudes de cambio**, es decir, no se admitirá que un estudiante o su apoderado pidan un cambio de curso, ya que, esa posibilidad se admitió en la etapa anterior de este proceso y porque además la organización de los futuros terceros responde a criterios pedagógicos y formativos, como ya se expuso.

De acuerdo a estas nóminas, se realizarán al finalizar el año, las matrículas para los terceros medios del siguiente período.

ELECTIVIDAD PARA BASES CURRICULARES 2021

De acuerdo a las bases curriculares del 2019, los estudiantes de la modalidad Científico - Humanista- Artístico, deberán escoger dentro de estas tres áreas las asignaturas que el colegio otorga, para esto se realizarán diversas encuestas en donde los estudiantes presenten sus preferencias, las cuales estarán condicionadas a los cupos. Aquel estudiante que no presente sus preferencias deberá aceptar las asignaturas en donde hay cupos.

TITULO II DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ART. 35° El/la Rector/a del establecimiento educacional junto con Dirección Académica, el(o los) profesor(es) respectivo(s), deberán resolver la situaciones, estas serán presentadas al consejo de profesores, de manera consultiva, siendo Rector junto con Dirección Académica quienes toman la decisión final. Entre otros resolveran los casos de estudiantes que, por motivos justificados, requieren ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.

ART. 36° La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizajes, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

ART. 37° Las actas de Registro de calificaciones y Promoción escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada sector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los estudiantes y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS 2023

Las actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos, los que quedarán archivados en el establecimiento.

El establecimiento ingresará en forma digital toda la información consignada en las actas en el sistema habilitado para estos efectos, Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE). Cabe agregar que el certificado anual de estudios estará disponible para los usuarios sin restricción.

ART. 38° Con el presente Manual de Procedimientos Evaluativos 2023 se deroga el Manual de Procedimientos Evaluativos utilizado en el año lectivo 2022.